

RESOLUCIÓN N° 116 -2024-2025-OM-CR

Lima, 24 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 551-2025-ADBP-DRH-DGA/CR del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal; el Informe N° 883-2025-DRH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos; el Memorando N° 280-2025-DGA-CR; el Informe N° 095-2025-AM-OPPM-OM-CR del Área de Modernización; el Memorando N° 01034-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 184-2025-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es un Poder del Estado, representativo de la nación y cuenta con autonomía normativa, económica, administrativa y política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley;

Que, en el marco de la autonomía administrativa que ostenta el Congreso de la República, resulta necesario aprobar, actualizar y/o modificar los instrumentos normativos internos que permitan establecer un orden administrativo en la gestión institucional;

Que, mediante Informe N° 883-2025-DRH-DGA/CR, el Departamento de Recursos Humanos le remite a la Dirección General de Administración, el sustento técnico de la propuesta de actualización de la Directiva N° 03-2018-DGA/CR "Procedimiento para la implementación, mantenimiento y uso de lactarios en el Congreso de la República" aprobada mediante Resolución N° 057-2017-2018-OM-CR de fecha 18 de julio de 2018. A su vez, esta dirección le traslada el expediente técnico a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Memorando N° 280-2025-DGA-CR.

Que, mediante el Informe N° 095-2025-AM-OPPM-OM-CR el Área de Modernización le remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el expediente técnico de la propuesta de formulación de la Directiva N° 41-2025-ADBP-DGA-CR "Funcionamiento y uso de los lactarios del Congreso de la República" - Primera Versión, en el cual también se justifican las razones para la derogación de la Directiva N° 03-2018-DGA/CR "Procedimiento para la implementación, mantenimiento y uso de lactarios en el Congreso de la República";

Que, mediante Memorando N° 01034-2025-OPPM-OM-CR, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, la versión final de la propuesta de Directiva N° 41-



Congreso de la República
Oficialía Mayor

2025-ADBP-DGA-CR "Funcionamiento y uso de los lactarios del Congreso de la República" - Primera Versión, a fin de que se elabore el informe de viabilidad legal correspondiente y la resolución respectiva para su aprobación, previa verificación de los requisitos exigidos para tal efecto, asimismo, se indica que la aprobación de esta Directiva implica la actualización de la Directiva N° 03-2018-DGA/CR "Procedimiento para la implementación, mantenimiento y uso de lactarios en el Congreso de la República" y por lo tanto su derogación;

Que, en ese sentido el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, a través del informe de vistos, señala que la versión final del proyecto de directiva cumple con los procedimientos y requisitos establecidos en la Directiva N° 10-2024-AM-OPPM-OM-CR sobre "Elaboración de Documentos Normativos del Servicio Parlamentario del Congreso de la República" – Segunda Versión, asimismo, se indica que también se cumple con el debido sustento para la derogación de la Directiva N° 03-2018-DGA/CR "Procedimiento para la implementación, mantenimiento y uso de lactarios en el Congreso de la República";

Que, es competencia del Oficial Mayor la aprobación, actualización y/o modificación de los documentos normativos internos de gestión;

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Congreso de la República y con los numerales 7.2.5.5 y 7.2.4.4 de la Directiva N° 10-2024-AM-OPPM-OM-CR – Segunda Versión, con las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Directiva N° 41-2025-ADBP-DGA-CR "Funcionamiento y uso de los lactarios del Congreso de la República" - Primera Versión.

Artículo Segundo. - DEROGAR la Directiva N° 03-2018-DGA/CR "Procedimiento para la implementación, mantenimiento y uso de lactarios en el Congreso de la República" aprobada mediante Resolución N° 057-2017-2018-OM-CR de fecha 18 de julio de 2018.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA